

INTRODUCCIÓN

La legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las políticas, planes, procedimientos y programas adoptados por **la Universidad de Ibagué**, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos sus trabajadores, LOS CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Dentro del contexto anotado, el CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA aceptado, es responsable ante **la Universidad de Ibagué**, por las actividades u omisiones de las labores a su cargo, así como de las acciones individuales o colectivas que en función de los objetivos que se pacten, adelanten todos y cada uno de los trabajadores o colaboradores sean estos propios y/o indirectamente contratados. Para los fines señalados, en el presente documento, cada vez que se mencione el término EL CONTRATISTA, éste cubrirá en conjunto al titular del CONTRATO y a todos sus SUBCONTRATISTAS; de igual forma, cuando se mencione el término Institución, se entenderá exclusivamente aplicable a **la Universidad de Ibagué** y el término SSTA se referirá a todo lo concerniente a seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Este manual aplica el CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA de obras o servicios que afectan la infraestructura física y sus servicios conexos, no para prestación de servicios profesionales.

1. Obligaciones Generales:

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja a su personal, al personal de la Universidad de Ibagué y a terceros, de cualquier peligro asociado con la prestación de servicios. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por EL CONTRATISTA en prestación de los servicios, así como prácticas de trabajo.
- Prevenir efectos dañinos para el medio ambiente, actuando siempre de conformidad con la legislación nacional y las normas de la Universidad de Ibagué., sobre la materia.
- Emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la Universidad de Ibagué., los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.
- EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente y las normas que las modifican, complementan o reglamentan, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de la Universidad de Ibagué., y a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta el representante autorizado de la Universidad de Ibagué., durante el proceso de ingreso a la prestación de la obra o servicio y durante la ejecución.

2. Requisitos para el ingreso

Para el inicio del contrato u orden de servicio, según el aplique y acorde al nivel de riesgo de los trabajos a ejecutar, el CONTRATISTA debe presentar todos los documentos que sustenten el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de Chequeo: [SI-FO-28 "Lista de Verificación Ingreso de contratistas de obras y servicios"](#) (según aplique a su actividad económica, tipo de riesgo, tiempo del contrato, etc,

así:

- Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos de los trabajadores y/o pagos al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de competencias de acuerdo con el cargo y especialidad (Tarjeta CONTE, certificado de alturas, manejo defensivo, etc.)
- Certificación de la ARL del resultado de la última evaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 y/o Certificación emitida por el Representante legal donde se indique claramente que el contratista se encuentra en situación de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019-Estándares Mínimos del SG-SST.
- Plan de Emergencias aplicable a la obra/servicio.
- ATS (Análisis de trabajo seguro de la actividad, si aplica).
- Procedimientos o instructivos para ejecución de actividades (técnicos y de SSTA).
- Inducción emitida por la Universidad de Ibagué.
- Certificación de registros de asistencia obligatoria a la inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de seguridad y salud en el trabajo a cargo de su empleador
- Documentos para la operación de vehículos: plan estratégico de seguridad vial (PESV), licencia de tránsito, póliza de responsabilidad civil contractual (publico), póliza de responsabilidad civil extracontractual, tarjeta de operación (publico), seguro obligatorio - SOAT, revisión técnico-mecánica del vehículo y certificado de gases.
- Documentos conductores: Licencia de Conducción de acuerdo a la categoría requerida. Certificado de capacitación de conductores en seguridad vial (ejemplo: manejo defensivo)
- El contratista cuenta con personal responsable en SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.

Adicional a lo anterior, cualquier otro que la Universidad considere de acuerdo al nivel de riesgo y tipo de actividad a desarrollar.

De igual forma, el CONTRATISTA se compromete a asignar un supervisor o responsable de SSTA en el área de trabajo, acorde con el perfil que para los efectos sea establecido por la Universidad de Ibagué (en los casos que aplique, según lo establecido en las respectivas invitaciones a cotizar o pliegos de invitaciones).

Una vez adjudicado el contrato u orden de servicio (antes de iniciar los trabajos) el CONTRATISTA deberá documentar los anteriores requisitos y presentarlos a la oficina de SST. Una vez revisados y aprobados la oficina de SST dará aval de inicio de los trabajos comunicando al supervisor/interventor del Contrato.

2.1. Requisitos específicos

2.1.1 Plan de evacuación Medica-MEDEVAC:

Atención de Primeros Auxilios-MEDEVAC: ajustándose a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 205 y 317, los CONTRATISTAS deberán tener en cuenta y aplicar en cada caso en particular el siguiente criterio: Se debe tener una persona entrenada con mínimo un curso de 8 horas en primeros auxilios desarrollado por una entidad certificada. El CONTRATISTA debe estar dotado con un botiquín

básico de primeros auxilios.

La atención de un primer auxilio por parte del equipo de enfermería de la Universidad de Ibagué., podrá ser brindada a cualquier CONTRATISTA, sin que ello indique que explícitamente es la Universidad de Ibagué la responsable de contar con los recursos para la atención de las emergencias del CONTRATISTA. Es por ello que el CONTRATISTA debe contar con cadenas de llamados y directorios de emergencia para MEDEVAC, los cuales deben ser operados por El CONTRATISTA.

2.1.2 Elementos de Protección Personal (EPP)

EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad el suministro, control de uso y reposición de los Elementos de Protección Personal requeridos en cada caso, de conformidad con los riesgos identificados en la matriz de riesgos y considerando lo establecido en la Ley. Los trabajadores del CONTRATISTA deberán usar overol, o en su defecto camisas y pantalones en buen estado, botas de seguridad con puntera reforzada, casco y gafas de seguridad, como equipo mínimo obligatorio. De igual forma y dependiendo del periodo de lluvias deberá suministrar impermeable y botas de invierno. La utilización de otros equipos de protección dependerá del sitio y clase de trabajo a realizar. La entrega de los Elementos de Protección Personal a todos los trabajadores deberá ser soportada por el CONTRATISTA con un registro de entrega.

Todos los EPP suministrados deben cumplir con la normatividad vigente, de forma tal que garanticen la calidad y efectividad de los objetos de estos productos.

NOTA: Estos elementos deben entregarse desde la iniciación de las labores, sin ninguna limitación ni excusa en el caso de ropa de dotación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ La ropa de trabajo no deberá estar rota, demasiado ancha o rasgada de forma que pueda enredarse con los elementos, maquinaria o equipos a manipular.
- ✓ Los trabajadores deberán usar sin excepción, botas de seguridad en todos los sitios de trabajo.
- ✓ El casco de seguridad debe ser de acuerdo a la referencia “ANSI Z-89.1” y deberán ser usados sin excepción, por todo el personal que ingrese a las Instalaciones.
- ✓ Las gafas de seguridad deben cumplir con la norma “ANSI Z87”; estas deben ser usadas por todo el personal en las diferentes áreas de trabajo.
- ✓ Uso guantes de nitrilo cuando se manipule productos químicos que así lo requieran.
- ✓ Se deben usar respiradores de doble cartucho (el cartucho a usar se debe seleccionar de acuerdo a la naturaleza del químico o gas) cuando se apliquen pinturas con pistola, o en ambientes contaminados con polvos, neblinas, humos, rocíos o vapores dañinos.
- ✓ Las mascarillas para polvo no son permitidas como elemento de protección para vapores químicos de ninguna naturaleza.
- ✓ Para el manejo de químicos en general se deben revisar las fichas de seguridad MSDS y el rotulo HMIS del material a manejar.
- ✓ Se deben usar protectores auditivos de acuerdo a la actividad realizada.

2.1.3 Protección para trabajo en alturas

El CONTRATISTA deberá presentar el programa de protección contra caídas con su correspondiente plan de rescate, y asignación del respectivo Coordinador de trabajo en alturas con nombre y cargo, así como

certificado para trabajo en Alturas del personal que va a realizar la labor, al Coordinador SST de la Universidad de Ibagué., antes de iniciar actividades.

De cualquier forma, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requerimientos de la resolución 4272 de 2021 y sus modificaciones, lo que incluye la aplicación del sistema de permiso de trabajo en altura definido por la Universidad de Ibagué con su respectivos análisis de trabajo seguro (ATS). Los Contratistas podrán usar los formatos establecidos por la Universidad de Ibagué, dentro de su programa de protección contra caídas y deberán según aplique por el monto de su contrato contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas.

2.1.4 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

El CONTRATISTA para todos trabajos críticos debe contar con un análisis de trabajo seguro (ATS), el cual debe ser conocido por el personal que desempeñará las diferentes funciones y deberán adoptar todas las medidas de minimización de riesgos aplicables al mismo y validado por la oficina SST.

2.1.4 Levantamiento de Cargas (Montacargas, grúas y similares)

El CONTRATISTA que dentro de su actividad requiere realizar actividades de levantamiento mecánico de cargas deberá implementar las normas de seguridad en los equipos a utilizar para levantamiento de cargas, la máxima capacidad de carga de cada uno de ellos, características de la carga a levantar con cada equipo, y mínimo los siguientes requerimientos:

- ✓ Normas de seguridad, que deben incluir como mínimo la señalización y demarcación de las áreas de trabajo, utilización de EPP, Utilización de cinturones de seguridad, utilización de ayudante (Señalero), manejo de cargas de acuerdo a la capacidad del equipo, no permitir que ninguna persona transite debajo de las cargas izadas, el operador no abandonará la cabina durante el proceso de levantamiento de cargas, límites de velocidad establecidos, etc.
- ✓ Inspección de elementos para izaje de cargas como cadenas, guayas, ganchos, eslingas, etc. El CONTRATISTA debe contar con elementos de izaje en perfecto estado y cuando aplique contar con los certificados para estos elementos generados por terceros.
- ✓ El CONTRATISTA deberá incluir los requerimientos de experiencia y capacitación que debe tener el personal involucrado, es decir, el operador del equipo debe estar certificado por los organismos nacionales competentes y autorizados.

2.1.5 Inspecciones de SST

El CONTRATISTA se compromete a realizar inspecciones de todas las áreas que intervenga producto de los trabajos asignados que incluyan la verificación de las condiciones físicas, actitudes del personal hacia la seguridad y el cumplimiento de los procedimientos aplicables. Estas inspecciones deberán realizarse por lo menos una vez al mes y los soportes de realización deberán ser entregados mensualmente a la Oficina de SST.

2.1.6 Supervisión, Ejecución, Control y Evaluación

La Universidad de Ibagué., realizará inspecciones periódicas al lugar de trabajo el con el propósito de verificar personalmente el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, la cual será

tenida en cuenta en la valoración final de desempeño del contratista para futuros procesos de contratación. Las inspecciones de SST a contratistas tendrán en cuenta los criterios mencionados en el siguiente documento: [SI-FO-35 Inspección SST contratistas](#)

2.1.6 Reuniones

Una vez se le informe de la adjudicación del contrato, el CONTRATISTA debe recibir la inducción, los documentos, las instrucciones y acordar todo lo referente a los aspectos críticos y/o de interés, para la labor contratada. Todos y cada uno de los trabajadores de EL CONTRATISTA, deberán recibir la Inducción de SST establecida que será válida por un (1) año.

2.1.7 Informe e Investigación de Accidentes/Incidentes/Contaminación

Conforme el presente documento, EL CONTRATISTA asume la responsabilidad y obligación de reportar a la Universidad de Ibagué, (tan pronto sea posible ya sea vía telefónica o por correo electrónico al Coordinador SST de la Universidad de Ibagué) cualquier Incidente/accidente/evento de contaminación que producto de su labor ocurra o que por intermedio de su personal sea identificada, sea esta última ocurrida o en proceso, relacionados con su personal y equipos, o por causas imputables a terceros.

De igual forma y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del evento que se registre, se deberá enviar el reporte del incidente en el formato establecido por la Universidad de Ibagué. No obstante lo anotado, el hecho de reportar el accidente a la Universidad de Ibagué, no exime al CONTRATISTA de cumplir con el reporte del mismo ante a su respectiva ARL cuando así aplique, empleando para el caso los formatos pre establecidos y dentro de los tiempos definidos por Ley.

Complementariamente y dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de cualquier incidente se deberá adelantar la investigación respectiva, la cual tendrá como objetivo identificar las causas reales del mismo y recomendar las medidas necesarias para evitar a futuro la ocurrencia de incidentes o accidentes similares. Para el caso, el grupo que adelantará la investigación será definido de acuerdo a la clasificación del suceso que aparece en el reporte inicial del incidente/accidente.

Toda persona en el área de trabajo tiene la obligación de reportar a su supervisor y/o al supervisor de la Universidad de Ibagué, por la vía más rápida posible, cualquier anomalía, condición insegura, acto inseguro y/o evento de contaminación (independiente de su magnitud y frecuencia), ocurridos y/o detectados, en proceso o con posibilidades de ocurrir, como consecuencia de la ejecución de los trabajos a cargo o por terceros, en cualquier sitio o área de las instalaciones, con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir la materialización del riesgo observado.

2.1.8 Atribuciones a los Supervisores y Representantes SST

Los Supervisores asignados a las Instalaciones y los Representantes de SST de la Universidad de Ibagué, están investidos de la autoridad suficiente para garantizar la ejecución en forma segura de los procedimientos de trabajo a cargo de EL CONTRATISTA, así como para ordenar este que a su cargo se corrijan inmediatamente los actos y actividades que impliquen condiciones inseguras o modifiquen y ajusten los procedimientos aplicados por inconvenientes para el interés de la Universidad de Ibagué,

además de poder ordenar la suspensión inmediata de cualquier actividad que por su naturaleza o condición, ponga en riesgo la integridad de las personas, instalaciones o actividades. En cualquier circunstancia, con ocasión de la suspensión que se genere, El CONTRATISTA no podrá alegar fuerza mayor o afectación de sus intereses por encima de los propios de la Universidad de Ibagué.

2.1.9 Responsabilidades y Obligaciones del CONTRATISTA en Materia de SSTA durante la ejecución del contrato

Además de todas las consideraciones registradas en el presente documento, El CONTRATISTA será responsable y tendrá la obligación de:

- ✓ Velar por el cabal cumplimiento de las políticas y normas vigentes en materia de consumo de alcohol, drogas y tabaco durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Contar con los equipos necesarios para la oportuna y adecuada prevención y atención de las emergencias que producto de las labores asignadas al El CONTRATISTA, puedan ser ocasionadas por el desarrollo de sus actividades a cargo o por otras actividades relacionadas o conexas
- ✓ Mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria, equipos, elementos y vehículos asociados
- ✓ Recolectar, clasificar y disponer adecuadamente los residuos sólidos domésticos e industriales que se generen durante el desarrollo de sus actividades, conforme lo establecido en las autorizaciones, licencias o permisos ambientales y en las normas, procedimientos o estudios ambientales de la Universidad de Ibagué., Para ello, El CONTRATISTA es responsable de la gestión integral de los residuos que genere su actividad, y salvo disposiciones particulares definidas por la Universidad de Ibagué., tendrá la responsabilidad de disponer correctamente sus residuos de manera directa o a través de compañías especializadas que cuenten con los permisos y autorizaciones vigentes.
- ✓ Mantener en buen estado de limpieza, orden y aseo las áreas de trabajo.
- ✓ Permitir y prestar la mayor colaboración a los representantes de SST de la Universidad de Ibagué., en cuanto a las inspecciones rutinarias, así como atender inmediatamente sus recomendaciones e instrucciones sobre las materias relacionadas.
- ✓ Responder por cualquier deterioro, afectación o daño al medio ambiente, las propiedades de los vecinos, a los trabajadores, a los equipos e instalaciones de la Universidad de Ibagué., y por las multas y sanciones que se puedan derivar del incumplimiento de estas obligaciones relacionadas con las actividades asignadas a El CONTRATISTA.
- ✓ Los escombros que se generen como resultado de las actividades deberán disponerse en forma adecuada, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan la materia.
- ✓ El material de excavaciones o apertura de accesos debe ser apilado para utilizarse en restauración del paisaje
- ✓ EL CONTRATISTA se obliga a contribuir a que el comportamiento de sus trabajadores sea ejemplar con la comunidad Universitaria.
- ✓ Al finalizar las actividades, las áreas de trabajo deben quedar en condiciones similares a las encontradas inicialmente.

Durante el desarrollo del contrato, dependiendo de sus características (duración, criticidad, entre otros), EL CONTRATISTA deberá cumplir además con la entrega de los siguientes soportes documentales:

- Registros de las capacitaciones incluidas en el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo a las que hayan sido invitados a participar por parte de la Universidad.
- Registros del plan de acción (en un tiempo límite establecido por el contratante) si en el proceso de inspecciones o auditorías se identifican no conformidades u oportunidades de mejora.
- Plan de SST específico para el contrato, que cuente con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos específicos del proyecto, plan de formación, plan de actividades de programas de gestión, plan de actividades de higiene y seguridad industrial, plan de actividades de medicina preventiva, planificación de actividades de emergencia e inspecciones, entre otras
- Documento donde se presente el avance de la ejecución del cronograma en seguridad y salud para el objeto del contrato.
- Los indicadores contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo junto con el análisis correspondiente y las intervenciones derivadas a partir de los mismos (mínimo los 6 indicadores obligatorios contemplados en el Artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019).
- Información inmediata acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial, actualizado y revisado por la gerencia.
- Conformación de los comités de convivencia y paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Soportes del curso de las 50 horas del SGSST de persona responsable de SST.
- Certificado médico de aptitud de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar.
- Programa de inspecciones, y mantenimiento de equipos y herramientas.
- Soportes de entrega de EPP.

2.1.10 Incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

- La Universidad de Ibagué., se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, agente, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad del sitio, o sea excluido de la obra o servicio.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONTRATISTA**

NOMBRE:

CEDULA: